

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA-TH-PN04
	PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 2
		FECHA: 20/Feb/2020

TABLA DE CONTENIDO

[Objetivo del Plan](#)

[Objetivos Específicos](#)

[Glosario](#)

[Marco Legal](#)

[1. Metodología para la elaboración del plan](#)

[1.1. Estructuración del plan](#)

[1.2. Ajustes y modificaciones al Plan](#)

[1.3. Seguimiento y monitoreo al plan](#)

[2. Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo](#)

[3. Estimación de los costos de plan](#)

[Anexos](#)

INTRODUCCIÓN

El Decreto 1072 de 2015 define que la elaboración del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo (PTASST) es una de las obligaciones de los empleadores y constituye uno de los documentos indispensables dentro del sistema. En este sentido, al instituto tiene la responsabilidad de velar por sus recursos y entre estos, el talento humano que representa un papel muy importante, ya que son precisamente sus servidores públicos los encargados de ejecutar las acciones operativas que contribuirán con los objetivos estratégicos definidos en cada periodo.

De acuerdo con el artículo 2.2.4.6.8, punto 7, del Decreto ibídem, un plan de trabajo es un proceso que se encuentra vinculado a la planeación, con miras de alcanzar los objetivos propuestos. En este orden de ideas, el plan de trabajo debe organizarse de manera sistemática, de modo que, por un lado, suministre una visión del trabajo proyectado, teniendo claro los objetivos, metas, actividades, recursos, responsables y cronograma que se debe ejecutar; y por otro lado, integrarse con los requerimientos del **PA-TH-PN03 “Plan Estratégico de Talento Humano”** versión oficial y Plan de Acción de las sedes de trabajo, los cuales incluyen como insumos las actividades y productos que se derivan desde la seguridad y salud en el trabajo.

Por tanto, la planificación y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado (SGI) es la respuesta a largo plazo de las directrices establecidas en las políticas de la calidad y de los parámetros que establece la normatividad colombiana en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De esta manera, el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se desarrolla planificando las actividades que permiten alcanzar el objetivo general del Sistema de Gestión

de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual hace parte del Sistema de Gestión Integrado (SGI) del Instituto, permitiendo dar cumplimiento a la normatividad e impactando positivamente el bienestar y la salud de sus servidores públicos en cada una de las sedes de trabajo.

Objetivo del Plan

Implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el INPEC, a fin de dar cumplimiento a las exigencias legales y mantener condiciones de trabajo favorables a los servidores públicos del Instituto.

Objetivos Específicos

- Planear para las sedes de trabajo del Instituto los estándares mínimos del SGSST que trata la normatividad vigente
- Realizar consolidado nacional de las condiciones de salud y de trabajo de los servidores públicos del INPEC
- Identificar las causas que derivan los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales
- Establecer controles que con lleven a mejorar la productividad de los servidores públicos
- Identificar peligros, evaluación y valoración de riesgos
- Aplicar medidas de prevención y control para intervenir los peligros
- Estructurar e implementar el Plan de emergencias en las sedes de trabajo de acuerdo con los lineamientos del **PA-TH-M02 “Manual para la elaboración del plan de emergencias”** versión oficial.
- Desarrollar acciones y programas orientadas al adecuado mantenimiento de la salud mental de los servidores públicos del Instituto
- Evaluar el SGSST de acuerdo con las condiciones institucionales
- Mantener y mejorar las actividades proyectadas al SGSST

Glosario

- **Ciclo PHVA:** es una herramienta de gestión de mejora continua que se fundamenta en cuatro conceptos: (i) Planificar: en donde se establecen objetivos y se identifican los procesos necesarios para lograr los resultados, (ii) hacer: consiste en implementar las acciones o actividades planificadas, (iii) verificar: Se considera el proceso de medición y valoración, en donde se realizan ajustes y (iv) Actuar: Es la fase en donde se realizan las correcciones y modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

- **DIREG:** Dirección Regional

- **DIRES:** Dirección Escuela de Formación

- **ERON:** Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional
- **Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo:** es un documento de gestión, mediante el cual el instituto guía la implementación y desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) cuyos objetivos y actividades han sido determinados en función a los resultados de la evaluación inicial y otros datos disponibles, con la participación de los servidores.
- **PTASST:** sigla para denominar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Registro:** documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Servidor público:** persona con una vinculación laboral al estado, que ejerce funciones públicas que están al servicio del estado y de la comunidad.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):** desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Marco Legal

- [Ver Normograma del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario](#)

1. Metodología para la elaboración del plan

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se estructura atendiendo el Decreto 612 del 2018 y las fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que trata el Ministerio de Trabajo en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 del 2015. Para esto, el instituto a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará: (i) una evaluación inicial, (ii) un plan de mejoramiento conforme a la evaluación, (iii) la ejecución del plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, (iv) seguimiento y plan de mejora. Todas fundamentadas en el ciclo PHVA, como herramienta de gestión.

De igual manera, este plan forma parte del **PA-TH-M03 “Modelo de Gestión del Talento Humano”** y el **PA-TH-PN03 “Plan Estratégico de Talento Humano”** en sus versiones oficiales, frente al producto “Diseñar los planes de talento humano de acuerdo con la normatividad vigente y ejecutar los en los tiempos establecidos” y, responde a lo

establecido en la **PA-TH-PL01 “Política de seguridad y salud en el trabajo”** versión oficial, donde el Instituto se compromete a gestionar los riesgos laborales a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.1. Estructuración del plan

El plan se realiza de manera anual, para esto la Subdirección de Talento Humano en coordinación con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, hará de ser necesario, reuniones con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y la ARL.

La definición del plan se proyectará con base a las necesidades detectadas y recibidas por parte de las sedes de trabajo del Instituto, así como de las evaluaciones o diagnósticos realizados y las normas legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo del Estado y, quedará establecida en el formato **PA-TH-PN04-F01 “Formulación del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo”** versión oficial.

La adopción del Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo será aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño durante el mes de enero de cada vigencia o cuando este disponga y, su publicación en la página web institucional la hará la Oficina Asesora de Planeación.

1.2. Ajustes y modificaciones al Plan

Una vez aprobado el Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Sistema de Gestión Integrado y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la Subdirección de Talento Humano podrá solicitar los ajustes y modificaciones que consideren necesarios, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación en su proceso y el Sistema de Gestión de la Calidad.

Por su parte, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo remitirá la solicitud de modificación de las acciones que se requiera en el formato **PE-PI-G02-F06 “Solicitud modificación plan estratégico y plan de acción”** versión oficial y en los tiempos que menciona la **PE-PI-G02 “Guía metodológica para la formulación, elaboración y seguimiento a planes institucionales”** versión oficial, al Grupo de Prospectiva del Talento Humano para realizar la gestión ante la Oficina Asesora de Planeación y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Cabe mencionar que, no serán válidas las modificaciones que los encargados de los planes efectúen por su propia cuenta o que vayan sin el consentimiento, revisión y trámite del Grupo de Prospectiva del Talento Humano ante las dependencias competentes para posterior aprobación/negación.

1.3. Seguimiento y monitoreo al plan

Las Direcciones Regionales, Direcciones de ERON y Dirección Escuela de Formación reportarán trimestralmente seguimiento a las actividades definidas en el Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los planes de acción de sus sedes de trabajo en el formato **PE-PI-G02-F05 “Seguimiento a Actividades del Plan de Acción”** versión oficial.

El Grupo de Personal (DIRES) y las Área Talento Humano (DIREG), entregarán semestralmente informe consolidado en términos de avance y cumplimiento de cada una de las actividades que conforman el Plan Anual de Trabajo de

Seguridad y Salud en el Trabajo al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo al correo electrónico seguridadysalud.scentral@inpec.gov.co, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la fecha de finalización del semestre. Por su parte, el informe de la DIREG deberá contener la consolidación del avance de las actividades realizadas por sí mismas y los ERON adscritos.

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá realizar de forma aleatoria monitoreo al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera semestral y presentará informe de gestión anual a la alta Dirección.

2. Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo propende por el cumplimiento a la legislación nacional vigente y es uno de los resultados del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Representa uno de los ejes principales del sistema ya que debe guardar plena coherencia con lo definido en la planeación del instituto y con los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para la planificación el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo identificará las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo, concretando medidas de prevención y control, que se materializan precisamente en el plan de trabajo anual.

Asimismo, este plan tendrá en cuenta los programas definidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y sus actividades, el presupuesto asignado por el instituto y la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para su ejecución.

Para la estructuración del plan, se utilizará el formato **PA-TH-PN04-F01 "Formulación del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo"** versión oficial, que contiene en sus temas principales: (i) estructura del Plan, (ii) responsables de la actividad y, (iii) porcentaje de cumplimiento, así:

1. Estructura del Plan							2. Responsables de la actividad		3. Porcentaje de Cumplimiento	
1.1 Ejes temáticos	1.2 Objetivo del Eje Temático	1.3 Criterios de cumplimiento	1.4 Actividades	1.5 Fecha Inicio	1.6 Fecha Inicio	1.7 Duración de la actividad (días)	2.1 Responsable de la Actividad	2.2 Colaborador de la Actividad	1er Semestre	2do Semestre
1	1	1	1							
			2							
		2	1							
			2							
2	1	1	1							
			2							
		2	1							
			2							

3. Estimación de los costos de plan

Para cada vigencia, la asignación presupuestal será la registrada en la programación presupuestal del Instituto para la Subdirección de Talento Humano.

Anexos

- [PA-TH-PN04-F01 Formulación del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo versión oficial](#)
- [PA-TH-PL01 Política de seguridad y salud en el trabajo versión oficial](#)
- [PA-TH-PN03 Plan Estratégico de Talento Humano versión oficial](#)
- [PA-TH-M03 Modelo de Gestión del Talento Humano versión oficial](#)
- [PE-PI-G02 Guía metodológica para la formulación, elaboración y seguimiento a planes institucionales versión oficial](#)
- [PE-PI-G02-F05 Seguimiento a Actividades del Plan de Acción versión oficial](#)
- [PE-PI-G02-F06 Solicitud modificación plan estratégico y plan de acción versión oficial](#)

Lista de Versiones

Versión	Fecha de Emisión	Motivo de la Modificación	Modificaciones
1	04/Feb/2019	Creación del documento	N/A
2	29/Ene/2020	Integración del Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo con la planeación institucional.	<p>Para dar cumplimiento a los Decretos 612 del 2018 y 1072 de 2015 y, la Resolución N° 0312 de 2019 (MINTRABAJO), se hace las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Objetivo general del plan.• Objetivos específicos.• Punto 1.3, se incluye monitoreo al plan por parte de GUSST; los seguimientos se hacen a través de los planes de acción de las sedes de trabajo y se delega responsabilidades a la DIRES,• DIREG y ERON.• formato PA THPN04-F01 a siguiente versión <p>Plan Aprobado en modificación con Acta N° 01 del 17 de enero del 2020, Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p>

Elaboró

Revisó

Aprobó

<p>Nombre: Edith Johanna Velasco Atuesta</p> <p>Cargo: Profesional</p> <p>Fecha: 03/Feb/2020</p>	<p>Nombre: Eduardo Ivan Guzman Guzman</p> <p>Cargo: Distinguido</p> <p>Fecha: 12/Feb/2020</p> <p>Nombre: Juan Manuel Riaño Vargas</p> <p>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Fecha: 19/Feb/2020</p>	<p>Nombre: Luz Mirian Tierradentro Cachaya</p> <p>Cargo: Subdirector de Talento Humano</p> <p>Fecha: 20/Feb/2020</p>
---	---	---

TXTCOpiaControlada